

78 I

RESOLUCION No. 89-2-2-1-00568

0010

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 28 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía VIVIENDAS C.LTDA.;

QUE la economista Leonor Santana de Pazos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Pazos Navarro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.88-1742-IL del 21 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-099 del 14 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía VIVIENDAS C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUQUES dividido en seiscientas participaciones de mil suques cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

0011

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-2-1-20568
Compañía: VIVIENDAS C.LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

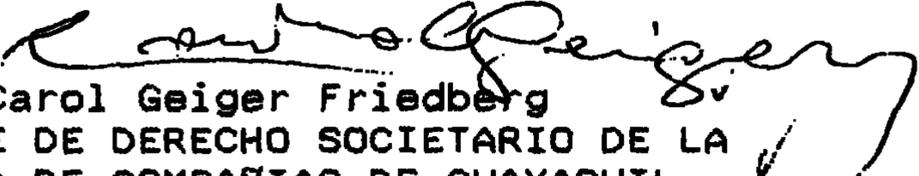
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz, de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de agosto de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

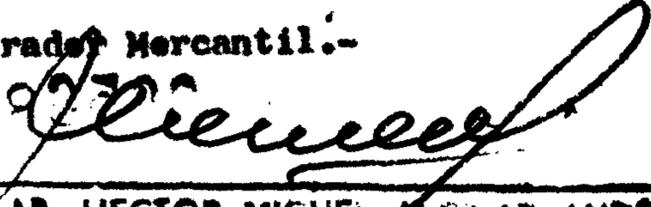

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GMR/CI
DL:RMA
Exp. No. 21570-74


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 25.844 a 25.845, número 7.374 del Registro Mercantil y anotada ba-

J

jo el número 10.349 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil no-
vecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior
Resolución a foja 13.014 del Registro Mercantil de 1.974; y, 6.639 del mis-
mo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, Junio veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador -
Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

